

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Jurisprudencia

**Análisis de la creación de incentivos tributarios a las
Sociedades en Beneficio e Interés Colectivo de Ecuador**

Dammaris Gabriela García Boada

Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la
obtención del título de Abogada

Quito, 20 de noviembre de 2022

© **DERECHOS DE AUTOR**

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Dammaris Gabriela García Boada

Código: 00206918

Cédula de identidad: 1719213744

Lugar y Fecha: Quito, 20 de noviembre del 2022.

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETheses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone Project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETheses>.

ANÁLISIS DE LA CREACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS SOCIEDADES EN BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO DE ECUADOR.¹

ANALYSIS OF THE CREATION OF TAX INCENTIVES FOR BENEFIT CORPORATIONS OF COLLECTIVE INTEREST IN ECUADOR.

Dammaris Gabriela García Boada²
dammarisgarciaboada7@gmail.com

RESUMEN

Las Sociedades en Beneficio e Interés Colectivo son una categorización societaria nueva y poco utilizada en el Ecuador, por lo tanto, el presente trabajo analizó la posibilidad de incentivar su creación o categorización, pues eso ayudaría al manejo de un desarrollo económico sustentable y responsable en el país. El método que se utilizó en este trabajo es un análisis socio jurídico y comparado respecto a la calidad de Sociedades BIC en Ecuador con otros países, demostrando que esta categorización no se ha utilizado como se esperaba y que su uso beneficiaría a nuestro país. Por lo tanto, se sugiere la creación de incentivos tributarios, después de un análisis económico y normativo, para la solución del problema jurídico ya que este tipo de incentivos son atractivos para las compañías y generaría un incremento en la utilidad de esta categorización aumentando el número de sociedades ecuatorianas que opten por categorizarse como BIC.

PALABRAS CLAVE:

Derecho societario, incentivos tributarios, desarrollo sustentable, sociedades, interés colectivo.

ABSTRACT

The Benefit Corporations of Collective Interest are a new corporate categorization that is little used in Ecuador, therefore, the present work analyzed the possibility of encouraging their creation or categorization, since that would greatly help the management of a sustainable economic development in the country. The method used in this work is a socio-legal and comparative analysis regarding the quality of BIC companies in Ecuador with other countries, demonstrating that this categorization has not been used as expected and that if we use them, it will benefit our country. For that reason, the creation of tax incentives is suggested, after an economic and regulatory analysis, for the solution of the legal problem since this type of incentives are attractive for companies and would generate an increase in the utility and use of this categorization by increasing the number of Ecuadorian companies that choose to be categorized as BIC.

KEY WORDS:

Corporate law, tax incentive, sustainable development, corporation, collective interest.

¹Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Abogada. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por Barbara Terán Picconi.

²© DERECHOS DE AUTOR: Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Fecha de lectura: 20 de noviembre del 2022.

Fecha de publicación: 20 de noviembre del 2022.

SUMARIO

1.INTRODUCCION. 2. ESTADO DEL ARTE. 3. MARCO NORMATIVO. 4. MARCO TEORICO. 5. SOCIEDADES BIC. 6. DESARROLLO DE LAS BIC EN ECUADOR 7. ¿QUÉ HA OCURRIDO EN OTROS PAÍSES? 8.REFORMAS A LA NORMATIVA ECUATORIANA PARA AUMENTAR EL USO DE LAS BIC. 9. CONCLUSIONES.

1. Introducción.

En el país existen más de 100.000 compañías de las cuales, aproximadamente 1241 son sociedades de Beneficio e Interés Colectivo³, lo que representa menos del 1% de las compañías del Ecuador.⁴ Las cifras antes expuestas, permiten dimensionar el poco uso que tiene esta categoría en el país.

Desde su origen, las sociedades BIC han estado presentes en normativas de muchos países, en dos grandes categorías: existen las BIC como una categoría jurídica propia, como otro tipo de sociedad y existen las compañías que deciden adoptar la nomenclatura BIC sin dejar su naturaleza jurídica originaria (este es el caso de Ecuador). También existen diferencias en cuanto a incentivar el desarrollo de estas compañías, pues hay Estados que incentivan la creación de sociedades BIC, mientras que otros se limitan a legalizar, sancionar y obligar a las compañías que optan por esta calidad (este es el caso de Ecuador).

Adicionalmente, en nuestro país, este tipo de compañías existen en dos circunstancias, originariamente BIC, es decir que se las constituye dentro de una de las categorías jurídicas previstas en la ley, pero desde el inicio como una BIC; o mediante reforma, es decir cuando la compañía originariamente no era BIC, pero tras una reforma de estatutos se adopta también esta categoría.

A pesar de que esta normativa ya está vigente desde hace más de dos años en Ecuador, no ha existido ningún incentivo por parte del Estado para que las compañías se constituyan como BIC u opten por esta recategorización.

³"DIRECTORIO DE COMPAÑÍAS", Superintendencia De Compañías Valores Y Seguros, acceso 16 de octubre del 2022, <https://mercadodevalores.supercias.gob.ec/reportes/directorioCompanias.jsf>

⁴ Id.

Así, la pregunta que pretende responder este trabajo de investigación es si ¿Es beneficioso incentivar que las compañías ecuatorianas adopten el formato BIC o no? Y si la respuesta es positiva, la siguiente ¿Cómo se podría incentivar a las BIC en Ecuador?

Para responderlas, se desarrolla en primer lugar las características esenciales, ventajas y desventajas de una sociedad BIC. Después, se analiza tanto el uso práctico como normativo de estas sociedades en el país. Luego, se analizará algunos casos de otros países que sí incentiva la creación de estas entidades. Y finalmente, se determina la pertinencia de un incentivo para la creación o recategorización de las BIC en el país bajo una perspectiva económica y constitucional.

La metodología de este trabajo es socio jurídica y regulatoria, pues se considera el uso práctico que han tenido las sociedades BIC en el país, la normativa que regula a estas sociedades y una comparación con la normativa de otros países, en donde sí se incentiva a las BIC. Además, se realiza un análisis de doctrina respecto a las sociedades BIC y su evolución. También se considera la doctrina respecto a la importancia de los incentivos de la administración pública analizado bajo una perspectiva de derecho económico. El resultado de este análisis será una propuesta normativa que contenga incentivos a las sociedades que decidan recategorizarse como BIC.

2. Estado del Arte.

Dentro de este apartado se describe el origen de este tipo de sociedades, sus características esenciales y finalmente, cómo se ha desarrollado en el mundo esta recientemente nacida especie societaria.

Tradicionalmente, se han desarrollado dos tesis para determinar el objetivo de las sociedades comerciales, la primera y predominante se llama *shareholder primacy model* o la teoría de la primacía de los accionistas, para la cual las sociedades comerciales encuentran su razón de ser en facilitar que sus inversores o accionistas obtengan el mayor retorno del capital invertido.⁵

La teoría de *stakeholder governance model* o teoría de primacía de grupos de interés, considera no sólo el interés de los socios o accionistas, sino también el de

⁵ Morgestein Sánchez, Wilson Iván, "La noción de shareholder value y la teoría de los stakeholders: visión contemporánea del concepto de "interés social" desde una perspectiva de creación de valor." *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas* 12, no. 23 (2012):67-78. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=100228405004>

aquéllos que tienen algo en juego dentro del funcionamiento de la compañía.⁶ Al respecto, según Francisco Reyes, los *stakeholders* son individuos o grupos que a pesar de no tener participación interna en una sociedad, se ven afectados por sus acciones sin haber dado su consentimiento ni ser parte de esta, como suelen ser las comunidades locales, los clientes, empleados, proveedores y competidores.⁷ Es precisamente esta teoría la que da origen a las sociedades BIC.

En el Pacto Global, en el que se aprobó la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, se plantearon 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas para ser cumplidas hacia el año 2030⁸. El mencionado Pacto, lleva implícito el reconocimiento de que el actual modelo de desarrollo es insostenible y que, para lograr la sustentabilidad, se requiere una transformación de la economía global.⁹ Entre los puntos que preocupaban a sus participantes estuvo el actual objetivo de las empresas (primacía de los accionistas), ganando popularidad como posible solución para lograr desarrollo con sustentabilidad, el establecimiento de las empresas BIC.

Como resultado de este Pacto y el hecho de que la colectividad exige a quienes realizan actividades económicas que incorporen políticas corporativas para resolver problemas sociales, y ambientales¹⁰, algunas legislaciones comienzan a reconocer a las sociedades de responsabilidad social, como Reino Unido en el 2005, Estados Unidos en el 2010 y en los últimos años en América Latina en países como Chile, Uruguay y Colombia.¹¹

En la actualidad, las Sociedades BIC se definen como personas jurídicas con fines de lucro, que existen en un ordenamiento jurídico y que se obligan voluntariamente a generar un impacto positivo, integrando su actividad económica con el propósito de conseguir un beneficio social y ambiental que la ley o estos estimen necesarios.¹²

⁶ José Fernandez, Anna Bajon, "La Teoría del Stakeholder o de los Grupos de Interés, pieza clave de la RSE, del éxito empresarial y de la sostenibilidad", Revista Internacional de Investigación en Comunicación aDRResearch ESIC. No. 6, Vol. 6 (2012) DOI: 10.7263/ADR.RSC.006

⁷ Julián Díaz Acosta, "Reseña Reyes, F. (2013). Análisis Económico del Derecho Societario. Bogotá: Legis" (2017),2.

⁸ Comisión económica para América latina y el caribe, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ONU, 2020, <https://www.cepal.org/es/temas/agenda2030-desarrollo-sostenible>.

⁹ Constanza Connolly, Juan Diego Mujica Filippi, y Soledad Noel, Movimiento Legislativo de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C.) en América Latina: análisis, desafíos y propuestas para su avance, 2016: 5

¹⁰ Juan Mujica-Filippi, "Una Breve introducción a Las Sociedades De Beneficio E interés Colectivo". *Advocatus*, n.º 033, 215-22, 2016, <https://doi.org/10.26439/advocatus2016.n033.4430>.

¹¹ Constanza Connolly, Juan Mujica, Soledad Noel, "Movimiento legislativo de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C) en América Latina",8.

¹² "PPROPUESTA LEGISLATIVA FUE IMPULSADA POR EL CONGRESISTA ALBERTO DE BELAUNDE Aprueban marco jurídico de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC)",

3. Marco Normativo.

Este trabajo analiza entre otras cosas, el impacto que ha tenido la sociedad BIC en Ecuador, por lo tanto, la normativa que se utiliza se encuentra delimitada en cuatro ejes fundamentales: la Constitución del Ecuador, la Ley de Compañías que fue modificada por la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación y la Resolución No. SCVSINCDNCDN20190021 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Respecto a la Constitución, su artículo 275 indica que el desarrollo es un conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos que garantizan la realización del Buen Vivir.¹³ En concordancia, su artículo 321 reconoce las distintas formas del derecho de propiedad y estipula que deberán cumplir una función ambiental y social. Es decir que, la Constitución reconoce la importancia de que todas las formas de derecho de propiedad impliquen además de un efecto económico para el propietario, una responsabilidad social y ambiental, condicionando así la existencia de una cultura de impacto.¹⁴

Ahora, en cuanto a la Ley de Compañías es importante mencionar los artículos 262, 262.1, 263 y todos aquellos referentes a los deberes fiduciarios de los administradores, siendo el deber de lealtad y debida diligencia¹⁵ ya que, cuando la sociedad se transforma en BIC, estos deberes se amplían. Por otra parte, este cuerpo normativo al ser reformado por la ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, incluyó a continuación de la sección IX sobre auditoría externa, una sección innumerada específica para regular a las Sociedades en Beneficio de Interés Colectivo.

Por último, la Resolución No. SCVSINCDNCDN20190021 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, complementa a nivel administrativo las reformas dispuestas en la ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. A breves rasgos, en ambos cuerpos normativos, se define qué es una Sociedad BIC¹⁶; se delimitan

La Ley, 2020, <https://laley.pe/art/10331/aprueban-marco-juridico-de-la-sociedad-de-beneficio-e-interes-colectivo-sociedad-bic>

¹³ Artículo 275, Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449, 20 de octubre de 2008.

¹⁴ Artículo 321, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

¹⁵ Artículos 262 y 262.1, Ley de Compañías. R.O 312 de 5 de noviembre 1999, reformado por última vez suplemento de R.O 457 de 10 de diciembre del 2020.

¹⁶ Artículo innumerado, Definición, objeto, denominación, reformas estatutarias y obtención de la calidad de sociedad de beneficio e interés, Ley de compañías.

las obligaciones que adquiere una compañía al denominarse de Interés Colectivo¹⁷; las sanciones por incumplimiento de esas obligaciones¹⁸; entre otras.

4. Marco Teórico

Las Sociedades en Beneficio e Interés colectivo representan un cambio de paradigma en el derecho societario, que merece además de ser regulado, ser incentivado, pues representan un beneficio no solo para las áreas de impacto, sino también, un alivio para el gobierno y un beneficio corporativo para las compañías.¹⁹

El Estado debería incentivar la creación de las sociedades BIC, pues de lo contrario los empresarios no se decantarán por adoptar esta forma societaria. Según la Real Academia de la Lengua, RAE, incentivar es “estimular algo para que aumente o mejore”²⁰. Existen algunas clases de incentivos que el gobierno puede ofrecer para impulsar el uso de la BIC, por ejemplo, en normas de inversión, de contratación pública o tributarias; dentro de este trabajo se analizará estos últimos.

Los incentivos tributarios son instrumentos para el desarrollo de las regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la protección y conservación ambiental, el fomento a la inversión nacional y extranjera, y el impulso a las exportaciones.²¹ Estos favorecen la creación y adaptación de las empresas en BIC, lo cual es deseable para la sociedad en su conjunto pues a largo plazo presenta mayores beneficios que los tributos e impulsa a que las empresas sean socialmente responsables.²² La creación de incentivos tributarios en el marco de las sociedades BIC es indispensable, pues al reconocerlas no sólo en el ámbito regulatorio, sino también en el fiscal permitirá que estas compañías puedan competir en igualdad de condiciones con las empresas tradicionales, en base al principio de equidad tributaria.²³ Sin estos incentivos, las BIC estarían asumiendo más gastos por su colaboración en temas sociales o ambientales, desmejorando así los

¹⁷ Artículo innumerado, Ampliación del deber fiduciario de los administradores, gestores y directores, Ley de compañías.

¹⁸ Artículo innumerado, Pérdida de la categoría de sociedad de beneficio e interés colectivo, Ley de compañías.

¹⁹ Juan Diego Mujica Flippi, *Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en latinoamerica*. (Madrid: Cooperación Española), 25.

²⁰ Real Academia de la Lengua, incentivar.

²¹ Juan Diego Mujica Flippi, *Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en latinoamerica*, 25.

²² Lautaro Leonardo Garcia Alonso. Las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo: oportunidades y desafíos en torno a su reconocimiento jurídico

²³ Juan Diego Mujica Flippi, *Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en latinoamerica* 25.

rendimientos de sus socios o accionistas esto genera que no sean tan atractivas en el mercado en cuanto a inversiones se refiere, entre otras desventajas competitivas que se desarrollarán más adelante.

Algunos autores afirman que en varios países de Latinoamérica no existen incentivos para la creación de empresas BIC, debido a que la región no posee superávit fiscal y cualquier promoción de beneficios fiscales dificulta aún más el cumplimiento de sus necesidades primordiales.²⁴ Se critica, también, la idea de que las BIC, tengan que necesariamente estar reguladas, pues para algunos autores las corporaciones de beneficios son una respuesta a un problema inexistente²⁵, por ende resulta un desgaste innecesario el hecho de generar una ley que las regule, ya que a su parecer la razón de existir de las compañías BIC es contraponerse a que los administradores solo buscan maximizar las ganancias de sus accionistas, pero esto no siempre es así, por lo tanto, consideran que las BIC, no son necesarias, pues no hay problema que resolver.

Cómo se evidenciará a lo largo de este trabajo, si existen razones claras por las cuales las sociedades BIC deben estar reconocidas legalmente ya que resultan el medio idóneo para identificarlas y promoverlas²⁶, mediante incentivos, más aún porque estamos frente a una economía en transición que necesita seguridad jurídica y un entorno en donde pueda desarrollarse y expandirse, para poder evolucionar en una economía sustentable social y ambientalmente.²⁷

En nuestro país no existen incentivos de ningún tipo para la creación de sociedades BIC, por lo tanto, frente a las diferentes corrientes argumentativas respecto a las BIC y la necesidad de incentivar su creación, dentro de este trabajo se sostiene la teoría de que deben existir incentivos para que más compañías adopten la calidad de Sociedades en Beneficio de Interés Colectivo, pues existen muchos beneficios asociados y más aún en un país como el Ecuador.

5. Sociedades BIC.

²⁴ Constanza Connolly, Juan Mujica, Soledad Noel, “Movimiento legislativo de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C) en América Latina,” 15.

²⁵ Amy Klemm Verbos y Stephanie L. Black, “Benefit Corporations as a Distraction: An Overview and Critique” *Business & Professional Ethics Journal* 36, no. 2 (2017): 229–67, <http://www.jstor.org/stable/45149304>.

²⁶ Constanza Connolly, Juan Mujica, Soledad Noel, “Movimiento legislativo de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C) en América Latina,” 8.

²⁷ *Ibidem*, 8

5.1 Características esenciales.

Las Sociedades en Beneficio e Interés Colectivo, BIC, o Corporaciones de Beneficio se han presentado como una apuesta al futuro de las sociedades comerciales en el mundo.²⁸ Por lo tanto, se han convertido en un objeto de estudio importante en la actualidad. Estas sociedades tienen las siguientes características:

- (i) Tienen como propósito corporativo crear un impacto material positivo en la sociedad y en el medio ambiente.
- (ii) Amplían los deberes de los directores o administradores.
- (iii) Deben informar cada año sobre su desempeño social y ambiental general utilizando un estándar de terceros integral, creíble, independiente y transparente.²⁹

La primera característica es de la esencia de las BIC pues, la entidad que adopta esta categoría adquiere un compromiso de generar un impacto positivo en la sociedad y lo incorpora dentro de la identidad de la empresa.³⁰ Este compromiso debe estar reflejado en el Estatuto de la compañía, bajo los principios de responsabilidad y transparencia y permite que la compañía desarrolle acciones ya no sólo relacionadas con el mejoramiento económico de los accionistas, sino también con el mejoramiento de la sociedad en el área escogida.³¹

Sobre la segunda característica, la ley ha dispuesto que como efecto de convertirse en una BIC se amplíen los deberes fiduciarios de los administradores y/o los directores, tales como: el deber de lealtad y el de debida diligencia, siendo el segundo el que se amplía muy evidentemente, pues existen obligaciones extra que las conferidas cuando estamos frente a compañías tradicionales.

Debido a que los administradores de las compañías BIC son los llamados a cumplir los objetivos de beneficio social constantes en el Estatuto, y que eventualmente al hacerlo afectan negativamente a los intereses económicos de los socios o accionistas,

²⁸ Ana Montiel Vargas, “Las Empresas B (B Corps) y la regulación de las sociedades con propósito (benefit corporations) en Derecho comparado”, REVERSCO. Revista de Estudios Cooperativos 141 (2022) 2

²⁹ William H. Clark Jr. Elizabeth K. Babson. “How Benefit Corporations Are Redefining the Purpose of Business Corporations”, William Mitchell Law Review: Vol. 38: Iss. 2, Article 8, 2012, <http://open.mitchellhamline.edu/wmlr/vol38/iss2/8>

³⁰ Constanza Connolly, Juan Mujica, Soledad Noel, “Movimiento legislativo de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C) en América Latina”, 6.

³¹ Ricardo Abramovay, et all, “Nuevas Empresas, Nuevas Economías: Empresas B en Sur América”, Bogotá: Multilateral Investment Fund, member of the IDB Group. Pag 23.

necesitan normas que les protejan y respalden en esas decisiones³²; por lo tanto, al incrementarse sus obligaciones, es necesario también incrementar la protección hacia ellos, lo cual ocurre por ejemplo cuando se prohíbe demandarles por las acciones llevadas a cabo en el cumplimiento de estas funciones.³³

Finalmente, en cuanto a la última característica de informar el desempeño social y ambiental, esta demuestra la transparencia y eficiencia que la empresa debe tener para cumplir con su propósito. Es por ello que, se busca que exista una especie de reporte de información, el cual, debe contar con la participación de una tercera parte independiente y además debe ser de acceso público.³⁴ Todo esto con el fin de que las empresas demuestren sin manipulación que cumplen con el propósito de impacto social positivo³⁵.

1 Ventajas y desventajas de las sociedades BIC.

Uno de los aportes más significativos que tiene una compañía al categorizarse como una compañía BIC, es que contribuye al alcance de los objetivos, la agenda del 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro del cual, existen 17 objetivos de desarrollo sostenible y económico.

Por ejemplo, el objetivo de desarrollo sostenible 12, en adelante ODS 12, se refiere a una producción y consumo responsable, siendo una de sus metas: alentar a las empresas, en especial las grandes y las transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.³⁶

Por ello, las sociedades BIC son una muy buena opción para cumplir con este objetivo. Considerando que generar un desarrollo sustentable implica que existan medidas de protección al medio ambiente a corto y largo plazo, además de los beneficios sociales que puedan existir que influyen directamente en la calidad de vida y trabajo de todas las personas.

³² William H. Clark Jr. Elizabeth K. Babson. "How Benefit Corporations Are Redefining the Purpose of Business Corporations", 832.

³³ Juan Mujica-Filippi, "Una Breve introducción a Las Sociedades De Beneficio E interés Colectivo",7.

³⁴ Constanza Connolly, Juan Mujica, Soledad Noel, "Movimiento legislativo de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C) en América Latina,"6.

³⁵ William H. Clark Jr. Elizabeth K. Babson. "How Benefit Corporations Are Redefining the Purpose of Business Corporations", 843.

³⁶ Objetivo 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES, United Nations Development Programme, consultado 2022, <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#produccion-consumo-responsables>.

Otra ventaja significativa de ser una compañía BIC, es la reputación que se puede tener frente a los *stakeholders*, ya que aumenta la confianza en la empresa.³⁷Incluso, puede alentar significativamente a que existan inversores que quieran invertir su dinero no solo para maximizar sus ganancias, sino también para contribuir a un cambio positivo en la sociedad.

Finalmente, en cuanto a los beneficios que puede tener una compañía al transformarse en BIC, en algunas legislaciones existen incentivos tributarios o de inversión. A este tipo de incentivos los llaman un ganar ganar³⁸, pues gana el Estado al tener una compañía que aporta en temas ambientales, sociales y laborales y además gana la empresa pues obtiene más liquidez y debe tributar menos.

Respecto a las desventajas, es que, si se otorgan incentivos, podrían darse simulaciones para obtener esas ventajas sin cumplir con el objetivo social que debería tener. Esto podría ocurrir si existe deficiencia en la rendición de cuentas bajo la forma de corporaciones BIC.³⁹

Otra de las desventajas que se presentan en las sociedades BIC como categoría jurídica específica, es que, conforme lo indican algunos doctrinarios, no existe necesidad de regular como sociedad BIC a las empresas que quieren dedicarse además de lo habitual, a otros propósitos altruistas. Entre las razones más relevantes defendidas por estos autores está que la regulación puede crear riesgos innecesarios para las BIC y sus directores/ administradores, sin que se mejoren en ningún sentido las normas societarias, y finalmente consideran que la participación de un tercero no es deseable ni apropiado como mecanismo de rendición de cuentas o transparencia.⁴⁰

Por lo tanto, se puede concluir este acápite indicando que las BIC tienen elementos esenciales que han servido de eje para poder ser replicadas en muchos países desde su creación. Lo cual, se pueden resumir en que tengan al menos un propósito de beneficio, que exista cambios en la responsabilidad de los directores o administradores y que exista transparencia; además, existen muchas ventajas y desventajas que se han identificado con el pasar del tiempo. Ahora, en el siguiente acápite se observará qué ha

³⁷ Perry Goldschein and Paul Miesing, "How Benefit Corporations Effectively Enhance Corporate Responsibility" PHILOSOPHY DOCUMENTATION CENTER, Volume 35, Issue 2/3, 2016, <https://doi.org/10.5840/bpej2016121947>.

³⁸ "¿Qué son las sociedades BIC? Conozca la nueva tendencia empresarial", video de YouTube, 13:25, publicado por "Revista Semana", noviembre 2021, <https://www.youtube.com/watch?v=QGAziuppuu8>.

³⁹ Sarah Dunn, "What Is the Benefit of Benefit Corporations?", *Houston Law Review* (2019) 82-101

⁴⁰ Verbos, Amy Klemm, and Stephanie L. Black, "Benefit Corporations as a Distraction: An Overview and Critique", 4.

ocurrido dentro del Ecuador respecto a las sociedades BIC, tanto en lo normativo como en la práctica.

6. Desarrollo de las BIC en Ecuador.

En el Ecuador se regulan las BIC desde el 2020 por medio de la Ley de Emprendimiento e Innovación, la cual como veremos a continuación presenta todas las características que hemos mencionado anteriormente, y otras propias que el legislador ecuatoriano ha incorporado.

Es importante mencionar que los legisladores ecuatorianos, al presentar el proyecto de ley en donde estaban incluidas las BIC, tenían entre los argumentos para la existencia de las BIC el siguiente:

“Si bien cualquier sociedad mercantil puede obtener una certificación de empresa tipo B a través de entidades privadas, el Ecuador carece de una normativa legal o reglamentaria que no solo le otorgue esta calidad, sino que además regule la exigibilidad del cumplimiento de su obligación a crear un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente.”⁴¹

Por lo tanto, dentro de los siguientes capítulos se analizará en primer lugar los tipos de BIC, sus regulaciones y las necesidades que suple cada uno, para después analizar que ha ocurrido con esta categorización societaria en la práctica ecuatoriana.

6.1 Análisis de los tipos de sociedades BIC, sanciones y regulaciones en el Ecuador.

Dentro de este apartado se analizará la necesidad que cubriría cada área de impacto de las sociedades BIC en el Ecuador, para después observar su normativa con mayor detenimiento respecto a sus obligaciones y sanciones.

La Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación crea la categoría jurídica BIC, que puede ser utilizada por cualquier tipo de compañía mercantil para agregar una función social a su objetivo tradicional. En esta norma, que reformó la Ley de Compañías, se detallan las características esenciales de las BIC, algunas de las cuales ya fueron analizadas en las líneas previas, y otras van a ser estudiadas a continuación ⁴²:

⁴¹ Informe para primer debate de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Asamblea Nacional del Ecuador. 25 de julio del 2019.

⁴² Véase nota 24.

Entre las normas relevantes que no se han mencionado antes respecto a la normativa ecuatoriana están, el cambio de una compañía tradicional a una BIC implica una “recategorización” más no una transformación societaria⁴³. Es importante mencionar que la obligación adquirida deberá estar en el estatuto social y someterlo a su inscripción en el Registro Mercantil.⁴⁴Es necesario enfatizar estas dos obligaciones ya que, para ser BIC, en el país, este es el proceso a seguir.

Ahora, en lo referente a las áreas de impacto en las que se puede incursionar, dentro de la normativa ecuatoriana existen 5 áreas: gobernanza, capital laboral, comunidad, clientes y medio ambiente. Es necesario recordar que las compañías pueden elegir uno o más áreas de impacto siempre y cuando cumplan con todos los deberes que esta decisión acarrea, tanto en lo societario como en la obligación directa.⁴⁵

Existen lineamientos clave para cada área de impacto. Por ejemplo, en el ámbito de gobernanza, existen directrices para que se tomen decisiones responsables a corto y largo plazo⁴⁶ el trato equitativo entre socios y accionistas⁴⁷, la importancia de la reputación de la compañía⁴⁸ y finalmente la importancia de la diversidad administrativa y fiscalizadora.⁴⁹

Esta área de impacto está enfocada en resolver problemas de agencia respecto a la gobernanza, pues es muy común en países latinoamericanos que exista un socio de control que puede vigilar, directa o indirectamente, a la administración de la compañía. Lo que da como resultado que pueda abusar de su posición de dominio y beneficiarse a expensas de los que no tienen este control.⁵⁰Ese es uno de los problemas que estas sociedades BIC, pretenden resolver.

⁴³ Artículo innumerado, Definición, objeto, denominación, reformas estatutarias y obtención de la calidad de sociedad de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías.

⁴⁴ Artículo innumerado, Definición, objeto, denominación, reformas estatutarias y obtención de la calidad de sociedad de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías.

⁴⁵ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías.

⁴⁶ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁴⁷ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁴⁸ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁴⁹ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁵⁰ Paul Noboa Velasco “Regulación de las operaciones entre partes relacionadas en el Derecho Societario del Ecuador” (blog), *Instituto Iberoamericano de derecho y finanzas*, 12 de enero del 2021 <https://www.derechoyfinanzas.org/regulacion-de-las-operaciones-entre-partes-relacionadas-en-el-derecho-societario-del-ecuador/>

En cuanto al área laboral, existen lineamientos a favor de los derechos de los trabajadores en cuanto a las brechas salariales y el salario digno⁵¹, las capacitaciones para el capital laboral⁵², la intervención en las decisiones o en la empresa por parte de los trabajadores⁵³, flexibilidad en los horarios⁵⁴ y finalmente, difusión de estados financieros de la compañía.⁵⁵

Esta área de impacto, lo que pretende canalizar en cuanto al tema laboral, es que, si bien existe normativa suficiente para garantizar los derechos de los trabajadores en el Ecuador, el Instituto Nacional de Estadística y Censo, indica que el 23,1% de la población económicamente activa está subempleada, lo que implica insuficiencia de ingresos o de horas de trabajo.⁵⁶ En este contexto, las sociedades BIC con este propósito, podrían comprometerse a mejorar las condiciones de su capital humano, no sólo en cuanto al salario y a las horas de servicio, sino en general en cualquier aspecto de la prestación de servicios.⁵⁷

Continuando, con el área de impacto referente a la comunidad, la cual engloba una perspectiva mucho más genérica y social, refiriéndose aquí que existe una necesidad de fomentar la comunicación con acreedores, proveedores y clientes de la compañía.⁵⁸ Tomar en consideración los impactos y los efectos de la marcha operacional de la compañía⁵⁹. Aunque también existen lineamientos en cuanto al voluntariado con fundaciones u obras como responsabilidad social.⁶⁰ Además, el enfoque en compras nacionales relacionados con cuestiones de género o minorías étnicas.⁶¹

⁵¹ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁵² Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁵³ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁵⁴ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías.

⁵⁵ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁵⁶ Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, INEC, agosto 2022, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-agosto-2022-2/>

⁵⁷ Burneo, José Antonio. 2021. "Sociedades Mercantiles En Beneficio E Interés Colectivo: El Capital Laboral Y El Salario Digno", *Iuris Dictio* 28 (28):14. <https://doi.org/10.18272/iu.v28i28.2337>.

⁵⁸ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁵⁹ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁶⁰ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁶¹ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías.

En el Ecuador durante muchos años ha existido un abuso constante al medio ambiente por parte de las empresas sin considerar su impacto a la comunidad, según el INEC El 80% de las empresas en el país no registran tener algún gasto o inversión en protección ambiental y no cuentan con un estudio de impacto ambiental⁶², lo que implica que no están conscientes de los efectos de su marcha operacional. Esto ha dado origen a, por ejemplo, campañas como las de Yasuní ITT, entre otras. Existe, en la actualidad, responsabilidad social empresarial, la cual puede pasar de ser simples donaciones⁶³, a ser una forma de gobierno corporativo para crear un impacto mucho más visible.

En el área de impacto referente a clientes, existen lineamientos específicos que tienen por objetivo crear un impacto social positivo con estos terceros interesados en la compañía, atendiendo problemas sociales con o para sus clientes⁶⁴. Considerando, por ejemplo: agua potable, electricidad o vivienda⁶⁵, programas informáticos o financieros que permitan generar ingresos⁶⁶, entrega de productos o servicios que mejoran la calidad de salud⁶⁷ o educacional⁶⁸ y en general todo producto o servicio que se enfoque en tener un impacto social positivo.⁶⁹

Existen segmentos de personas que también necesitan protección frente a las compañías entre ellos los clientes. Quienes son partes interesadas en la compañía y tienen especial relevancia dentro de las sociedades BIC, ya que sus necesidades se ponen a la par con las de los socios o accionistas. En relación con los clientes, cuando existe transparencia y honestidad de los productos que se venden, podría existir una proximidad con el cliente y el vendedor, este segmento de personas es importante, considerando la poca credibilidad que existe en el Ecuador frente a los derechos de los consumidores.⁷⁰Por

⁶² El 80% de empresas en el Ecuador no invierten en protección ambiental, INEC, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/el-80-de-las-empresas-en-ecuador-no-invierten-en-proteccion-ambiental/>, 24 de agosto del 2011.

⁶³ Carlos Alexi Villacis Láinez, Yandri Fernando Suarez Núñez, Ximena Minshelu Güillín Llanos, *Análisis de la Responsabilidad Social en el Ecuador*. Revista Publicando 3(8). 2016, 452-466.

⁶⁴ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁶⁵ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁶⁶ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁶⁷ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁶⁸ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías.

⁶⁹ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁷⁰ Guido Molina Crespo, "El procedimiento para la reparación de los derechos del consumidor en el Ecuador, análisis de 3 casos, propuesta de reforma" (tesis maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. 2008)

lo tanto, es necesario que en el país existan empresas que se enfoquen a dar un producto o servicio de calidad.

Finalmente, el área de impacto ambiental está muy relacionada a los derechos que tiene el ambiente en la Constitución⁷¹, pues justamente el respeto al medioambiente es uno de los lineamientos dentro de la Constitución del país⁷², además estar conscientes del impacto que producen sus operaciones⁷³, supervisión de emisión de gases que provocan efecto invernadero⁷⁴, promocionar el reciclaje y la utilización de energía renovable.⁷⁵

Ecuador es el escenario propicio para que existan las empresas BIC ambientales, debido a que está considerado entre los 17 países con más diversidad y recursos naturales del mundo. Esa diversidad es necesaria preservar de amenazas como deforestación, sobreexplotación, contaminación entre otras.⁷⁶ Por lo tanto, la posibilidad de que existan empresas privadas con un objetivo adicional al habitual de cuidado del medioambiente podría ser muy beneficioso a corto y largo plazo para el país, para un adecuado desarrollo y cuidado sustentable del medioambiente.

Respecto a las áreas de impacto, es importante realizar un comentario general, y es que el ámbito de aplicación de cada una es muy amplio y las directrices que se han desarrollado en las normas no son taxativas, por lo que, cada compañía podría ejecutar su propósito social positivo de la manera que considere. Esto ocasiona que la compañía que decida recategorizarse como BIC, tenga un espectro amplio de actuación, pero también dificulta el control pues implica la necesidad de hacer un análisis individual de cada informe de gestión de cada compañía, volviéndose un proceso lento y subjetivo.

Justamente, en referencia al informe de impacto y gestión, la norma indica que se realiza una vez al año, con los parámetros que se crean pertinentes en donde se explica el impacto social y ambiental que se está desarrollando y además debe contar con una certificación emitida por una autoridad independiente. El mismo debe ser presentado en

⁷¹ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁷² Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁷³ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁷⁴ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁷⁵ Artículo innumerado, Áreas de impacto de las sociedades de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías

⁷⁶ "Problemas Ambientales en Ecuador ", Andrea Márquez, Ecología verde, 2021, <https://www.ecologiaverde.com/problemas-ambientales-en-el-ecuador-3145.html>

una junta general de socios o accionistas para su aprobación.⁷⁷ Además es importante mencionar que estos informes, al igual que todos los informes de estas compañías pueden tener estándares de Certificación de Sociedad Tipo B, de B Corporation, los estándares GRI del Global Reporting Initiative⁷⁸.

Este informe, debe cumplir con las características de ser comprensible, independiente, confiable y transparente ya que estará bajo la auditoría de una entidad de control, con el fin de tener un mayor control sobre la compañía de manera que cumplan con el impacto positivo propuesto. Además, debe ser de conocimiento público, publicado en la página web de la compañía y si no tiene una, debe al menos ser difundido y entregado de manera gratuita y sin trabas por la compañía.⁷⁹

Ahora, para poder analizar la ampliación de los deberes fiduciarios de los administradores, gestores o directores, es necesario revisar la normativa que los prevé en primer lugar, para después entender cómo gracias a la recategorización en BIC tales deberes se amplían favoreciendo el impacto social positivo esperado.

Es así, que existen dos deberes fiduciarios que se encuentran en la Ley de Compañías; el deber de diligencia y el deber de lealtad.⁸⁰ Entendiéndose como deberes fiduciarios “como aquellos que nacen por la relación de confianza existente entre el órgano de administración y la sociedad.”⁸¹ El incumplimiento de estos suele acarrear una acción de responsabilidad en contra del administrador, prevista en la Ley de Compañías en su artículo 272.⁸² Por lo tanto, si la compañía es BIC, también responderán bajo esta misma norma por sus acciones y omisiones relacionadas a las obligaciones de crear un impacto social positivo.⁸³

Continuando con la parte sancionatoria de esta ley, se puede observar que se puede terminar la condición de BIC, haciendo una reforma de estatutos quitando los cambios realizados para adquirir dicha calidad.⁸⁴ Finalmente, si la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, observa que la empresa BIC no está cumpliendo con crear un impacto social positivo de acuerdo a su objeto social o que han

⁷⁷ Artículo innumerado, Informe de impacto y gestión, Ley de Compañías.

⁷⁸ Ibidem.

⁷⁹ Artículo innumerado, Informe de impacto y gestión, Ley de Compañías.

⁸⁰ Artículo 262 y 262.1, Ley de Compañías.

⁸¹ Teresa Sánchez-Asián Fernández, "Los deberes fiduciarios de los administradores en las sociedades anónimas", (tesis pregrado, Universidad Pontificia Comillas, 2018), 2.

⁸² Artículo 272, Ley de Compañías.

⁸³ Artículo innumerado, Ampliación del deber fiduciario de los administradores, gestores y directores, Ley de Compañías.

⁸⁴ Artículo innumerado, Pérdida de la categoría de sociedad de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías.

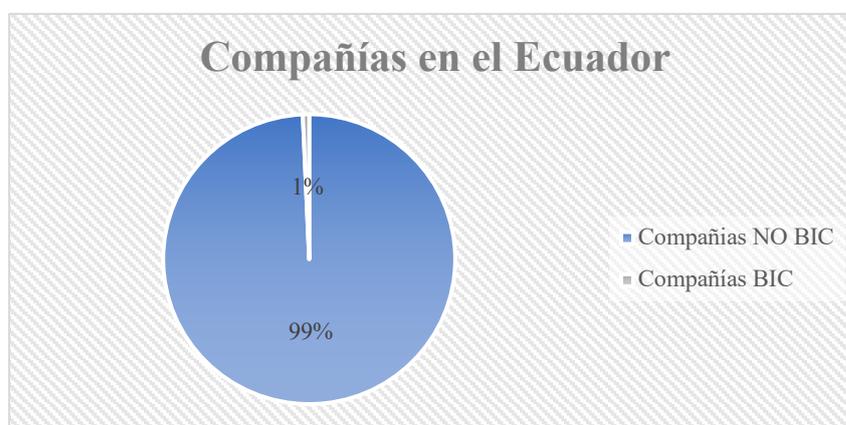
faltado los administradores en alguna de sus obligaciones, procederá a notificar a la compañía las contravenciones en las que ha incurrido dándole un lapso de seis meses para que supere dichas falencias. Si la compañía no cumple o no ha cambiado sus estatutos puede ser disuelta⁸⁵.

Como se puede observar del análisis antes realizado, la normativa ecuatoriana ha seguido los criterios esenciales con que la doctrina manda regular las BIC: un propósito más allá del propio del negocio, un cambio de los deberes fiduciarios y finalmente la obligación de informar sobre el impacto ambiental o social positivo. Sin embargo, es de reconocer que, en la normativa nacional, existen obligaciones y sanciones (que pueden llegar a ser tan drásticos como la disolución de la compañía) para aquellos que decidan ser una BIC, además existen obligaciones de reformar estatutos societarios, que además de ser un trámite burocrático conlleva un gasto.⁸⁶

6.2 Análisis del uso práctico de las BIC.

Con la promoción de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación en la asamblea, se esperaba que las sociedades BIC hubieran tenido una gran acogida dentro del país, por ser una propuesta innovadora y que ya ha sido reconocida en otras legislaciones. Sin embargo, las cifras indican que esta recategorización no ha sido muy utilizada.

Gráfico No. 1: Porcentaje de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo en el país.



Fuente: Elaboración propia a partir de fuente bibliográfica.

⁸⁵ Artículo innumerado, Pérdida de la categoría de sociedad de beneficio e interés colectivo, Ley de Compañías.

⁸⁶ Vicente, Servigon, "Compañías de beneficio público: el nuevo paradigma societario. Parte II.," 15.

Como se puede observar, existen aproximadamente 176.913 compañías constituidas en el Ecuador⁸⁷ de las cuales solo 1.128 han decidido convertirse en empresas BIC⁸⁸, después de dos años que se ha regulado esta recategorización. Es decir, que del 100% de compañías existentes en el país, menos del 1% son de Beneficio e Interés Colectivo.

Es así como, esta recategorización lejos de ser una idea atractiva dentro de las sociedades en el Ecuador. Esto se puede deber a que no existen incentivos para que las compañías tomen la decisión de recategorizarse como BIC y les merezca la pena adquirir estas obligaciones adicionales, buscando la recompensa.

Esta negativa de las compañías ecuatorianas a adoptar la forma de una BIC, se puede explicar mediante un análisis económico del Derecho, metodología que observa la importancia de cómo las normas jurídicas pueden incentivar ciertos patrones de conducta de forma positiva o negativa.⁸⁹ En otras palabras, si el gobierno o los legisladores esperan que exista una conducta específica por parte de cualquier ente regulador, deben incentivar a que ocurra esa conducta. Se realizará un análisis más profundo de esta teoría en los próximos apartados del trabajo.

Por lo tanto, en el siguiente capítulo, se desarrollará la posibilidad de que se incentive a las compañías tradicionales del país para lograr se recategoricen como BIC, para lo cual, se analizará algunos ejemplos de países en donde existen incentivos.

7. ¿Qué ha ocurrido en otros países?

Dentro de este acápite analizaremos dos países en donde se ha incentivado la constitución de Sociedades BIC; uno latinoamericano pionero en la región en regularlas, otro anglosajón, que fue uno de los primeros países en legalizar a las sociedades BIC.

7.1 Caso Colombia.

Colombia, es el tercer país en el mundo y primero en Latinoamérica en regular a sociedades BIC, incorporándose la figura el 18 de julio del 2018 mediante la Ley 1901 de Sociedades B.I.C.⁹⁰ Posteriormente, la Superintendencia de Sociedades de Colombia

⁸⁷ "DIRECTORIO DE COMPAÑÍAS 177236", SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, 2022, <https://mercadodevalores.supercias.gob.ec/reportes/directorioCompanias.jsf>

⁸⁹ Jesús Bejarano, "El análisis económico del derecho: comentarios sobre textos básicos." Revista de Economía Institucional 1, no. 1 (1999):155-167. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41900110>

⁹⁰ Ley 1901 de Sociedades B.I.C, 18 de julio de 2018.

aprobó una resolución en donde constan los estándares para la preparación de informes y además los estándares de un tercio independiente que verifique los mencionados informes.

Adicionalmente, el 12 de noviembre de 2019 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicó el Decreto 2046-2019⁹¹ en donde se establecieron una serie de beneficios tributarios, líneas de crédito preferenciales y un portafolio privilegiado de servicios de propiedad industrial.

Además de contemplar los incentivos, créditos y privilegios, el mencionado decreto entregó lineamientos específicos para poder acceder a estos incentivos, mismos que deben pasar por la revisión de la Cámara de Comercio de Colombia, los cuales son por ejemplo, la inclusión dentro del artículo de objeto social de aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar la empresa.⁹² La Cámara tiene también que verificar que la denominación este correcta, y las actividades sean por las dimensiones establecidas en la ley.⁹³ El decreto también proporcionó directrices claras sobre el contenido del reporte de impacto de gestión.⁹⁴ El decreto también proporcionó directrices claras sobre el contenido del reporte de impacto de gestión ⁹⁵y las consecuencias de incumplimiento de los estándares independientes. competentes para realizar tal declaración.⁹⁶

A partir de estos incentivos, ha existido una respuesta por parte de las empresas colombianas, la cual, ha sido muy positiva. El presidente de Colombia, Iván Duque, afirma que el 30% de las empresas BIC que hay en el mundo son colombianas. El Banco Mundial afirma que Colombia lidera el camino hacia la sostenibilidad de Latinoamérica.⁹⁷ Colombia repuntó rápidamente después de la pandemia y su PIB creció un 10,7 % en 2021 y un 8,5 % en el primer trimestre de 2022, es decir, que ha tenido un desarrollo económico importante pero también ha tenido un desarrollo sostenible. Es importante recordar que las normas colombianas solo permiten que existan las BIC, si tienen todas las áreas de impacto.

⁹¹ Decreto 2046-2019, para reglamentar las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), de 12 de noviembre del 2019.

⁹² Artículo 2.2.1.15.5., Decreto 2046-2019

⁹³ Artículo 2.2.1.15.3., Decreto 2046-2019

⁹⁴ Artículo 2.2.1.15.3., Decreto 2046-2019

⁹⁵ Artículo 2.2.1.15.6., Decreto 2046-2019

⁹⁶ Artículo 2.2.1.15.7., Decreto 2046-2019

⁹⁷ Colombia lidera el camino hacia la sostenibilidad en América Latina, Banco Mundial, <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2022/08/31/colombia-leading-the-path-to-sustainability-in-latin-america>, 7 de septiembre del 2022.

Algunos expertos colombianos consideran que, las sociedades BIC representan un ganar ganar⁹⁸, tanto para las compañías como para el gobierno que promueve la creación de estas sociedades.⁹⁹ Todo esto da como resultado que Colombia, en su informe anual de avance de la implementación de la Agenda 2030 y de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con corte en diciembre del 2020, haya avanzado en más del 72% de cumplimiento de los ODS. Siendo, este país, de los porcentajes más altos (100%) en avances de alianzas para lograr los objetivos.¹⁰⁰

7.2 Caso Estados Unidos.

El surgimiento de las *Benefit Corporations* o Corporaciones de Beneficio en Estados Unidos, fue una propuesta del B Lab para poder reconocer a las corporaciones de beneficio, tratando de conseguir un estándar o parámetros para su operación.¹⁰¹ Así, desde el año 2010 las Corporaciones de Beneficio tienen su existencia jurídica en 36 de los 50 estados, con similares características a las de las BIC, pero decidiendo cada Estado de ese país los incentivos que otorga.¹⁰²

Las *Benefit Corporations*, tienen al igual que en Ecuador y Colombia las BIC, un propósito social adicional al propio del negocio, amplían el deber fiduciario de sus administradores y finalmente obligaciones relacionadas con procurar transparencia. A manera de explicación cronológica: en primer lugar,, en este país necesitaban que el propósito sea referente a un compromiso de servicio público, como segundo paso convertirse a un beneficio más amplio que facilitó la legalización de las BIC Finalmente, es necesario considerar que antes de la promoción de incentivos fue complicado para las corporaciones estadounidenses transformar su certificación de B Lab o cualquier tercero que los certifique a tener que rendir cuentas también al estado, sin embargo, los incentivos han ayudado mucho a realizar esta regularización privado – pública.¹⁰³

⁹⁸ "¿Qué son las sociedades BIC? Conozca la nueva tendencia empresarial", video de YouTube, 13:25, publicado por "Revista Semana", noviembre 2021, <https://www.youtube.com/watch?v=QGaziuppuu8>

⁹⁹ "¿Qué son las sociedades BIC? Conozca la nueva tendencia empresarial", video de YouTube, 13:25, publicado por "Revista Semana".

¹⁰⁰ "Colombia avanza en más del 72% de cumplimiento de los ODS", DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, GOV.CO, <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Colombia-avanza-en-mas-del-72-de-cumplimiento-de-los-ODS.aspx>

¹⁰¹ Claudia García-Rivera "Análisis de la Benefit Corporation en Estados Unidos como alternativa a la empresa social española " (tesis pregrado, Universidad Pontificia Comillas, 2015), 6.

¹⁰² Constanza Connolly, Juan Mujica, Soledad Noel, "Movimiento legislativo de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C) en América Latina," 8.

¹⁰³ Claudia García-Rivera "Análisis de la Benefit Corporation en Estados Unidos como alternativa a la empresa social española " (tesis pregrado, Universidad Pontificia Comillas, 2015), 11.

Se describen brevemente algunos de los incentivos de las Corporaciones de Beneficios en este país: en el estado de Pensilvania se promocionó a las sociedades BIC dando hasta 4000 dólares americanos de crédito tributario para tributos locales; en el estado de Phildadelphia se dan exenciones en impuestos municipales a estas compañías; en el estado de New York se ofrecen honores y reconocimientos a través de las Cámaras de Comercio; en el estado de California se otorgan cuatro puntos de ventaja en servicios de contratación pública que pasan del millón de dólares.¹⁰⁴

8. Reformas a la normativa ecuatoriana para aumentar el uso de las BIC.

Como se pudo evidenciar en los capítulos anteriores, es útil para promocionar la incorporación o recategorización de compañías en BIC que existan incentivos para que las personas o empresas elijan un objetivo de carácter social más allá de sus objetivos corporativos tradicionales. En este trabajo se han mencionado brevemente ciertos incentivos tributarios incorporados en otras legislaciones, los cuales pueden ser atractivos para que las empresas ecuatorianas decidan recategorizarse como BIC. Por lo tanto, en este capítulo se analiza qué son los incentivos tributarios, su importancia en el derecho económico y cómo estos incentivos se alinean a la constitución y demás normativa vigente en el país.

8.1 Incentivos.

8.1.1 Análisis económico de los incentivos.

En el estudio de la economía se identifican varios principios, uno de los cuales tiene como premisa principal lo siguiente: las personas responden a los incentivos.¹⁰⁵

Es así, que un incentivo puede considerarse como aquello que induce a las personas a actuar,¹⁰⁶ y puede ser una recompensa o un castigo, y puede ser o no, otorgado por la Administración Pública. Las medidas que toma el Estado son determinantes para la economía pues interfieren directamente en los costos y en los beneficios que enfrentan los individuos. Como consecuencia de estas medidas se modifica su conducta; incluso, si

¹⁰⁴ Julio Lecaro-Chalen, "Los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos económicos: estudio especial a las sociedades BIC en Ecuador", (tesis pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 2021),37.

¹⁰⁵ Gregory Mankiw, *Principios de Economía*, (Boston: Harvard Univerity, 2012), 7.

¹⁰⁶ Id.

los estados no realizan un buen análisis de sus medidas pueden obtener como resultado algo no deseado, por lo tanto, deben ser muy cuidadosos en que sí y en que no se debería incentivar.

Por lo tanto, los incentivos se consideran como el motor de la economía de todo país, por lo que hay autores mencionan que “Las personas responden a los incentivos, lo demás es irrelevante”¹⁰⁷. Por lo que incentivar una conducta esperada, siempre es mejor que no hacerlo. En el caso ecuatoriano, podría decirse que el hecho de no haberse incentivado por parte del Estado la constitución o categorización de compañías como BIC, podría haber coadyuvado a su poca popularidad. Y más bien, si la categorización o recategorización como BIC puede representar para la empresa costos adicionales y más responsabilidades, sin recibir algo a cambio no existiría motivación-beneficio de realizarlo.

8.1.2 Qué es un incentivo tributario.

Los incentivos fiscales son un instrumento de política económica que ha estado presente en países tanto en vías de desarrollo como en países desarrollados en los que la búsqueda acelerada de un progreso económico y social en aquellas áreas o sectores cuyo desarrollo sea importante o necesario impulsar. es el motivo que promueve el interés de los gobiernos por incrementar o disminuir dichos instrumentos.¹⁰⁸

El Estado entre sus objetivos principales, tiene el de fomentar el desarrollo productivo, el cual está ligado con las compañías, pues son ellas quienes producen y realizan las actividades comerciales necesarias.¹⁰⁹ En la mayoría de los países latinoamericanos, la principal razón por la que se ha otorgado incentivos tributarios es para fomentar la inversión y atraer empresas que prefieran domiciliarse o tener transacciones económicas allí.¹¹⁰ El beneficio principal de estos incentivos es que tienden a reducir el costo capital, y por ende, aumentan la inversión privada aliviando las

¹⁰⁷ Gregory Mankiw, *Principios de Economía*, 7.

¹⁰⁸ Felix Blazquez Santana, “Los incentivos fiscales como factor del crecimiento empresarial. Analisis empírico de la reserve para inversiones en Canarias.” (Tesis doctoral, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2005), 76

¹⁰⁹ “ENTORNO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL La importancia del ambiente y las instituciones para el desarrollo empresarial. El caso de Rafaela”. Carlo Ferraro Pablo Costamagna, CEPAL (2000), <http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/entorno.pdf>

¹¹⁰ Juan R. Ortega et al. "Incidencia Fiscal de los Incentivos Tributarios", 10.

restricciones de liquidez que pueden tener las compañías y así incrementan el flujo de caja.¹¹¹

Impulsar las sociedades BIC con incentivos tributarios, ha sido materia de investigaciones cuyo resultado ha demostrado que éstos son necesarios, pues de lo contrario las BIC estarían en una clara desventaja frente a las otras compañías. Esto en primer lugar, porque la compañía BIC no hace meras donaciones, sino que participaría activamente, como dentro de sus actividades ordinarias, en temas con componente social. Por tanto, los incentivos compensarían el menor beneficio esperado por los accionistas debido al propósito corporativo adicional que se ha puesto en marcha.¹¹²

Finalmente, es de mencionar que los incentivos tributarios no deben ser otorgados a cualquiera por cualquier razón, por lo que es necesario preguntarse ¿Qué está haciendo esta persona, empresa, etc. para merecer un incentivo o una desgravación fiscal? De tal forma, que las empresas ideales para tener incentivos o exenciones fiscales suelen ser aquellas que: (1) cumplan con estándares específicos para justificar la inversión o (2) están legalmente organizadas como “sociedades de beneficio”.¹¹³

Por lo tanto, puede afirmarse que los incentivos fiscales ayudarían a las sociedades BIC. Además, es adecuado diferenciar o incentivar a aquellas empresas que destinan parte de su capital financiero y humano a cumplir objetivos sociales o ambientales.¹¹⁴

8.2 Alineación de Incentivos a las BIC con la Constitución y el Buen Vivir.

Dentro de la Constitución, existe un régimen de desarrollo, el cual según el artículo 275 es un conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, entre otros, que garantizan la realización del Buen Vivir. Por lo tanto, es necesario que exista un sistema económico relacionado a este principio.

¹¹¹ Juan Pablo Jiménez, Andrea Podestá, "Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina", CEPAL - Naciones Unidas. Serie Macroeconomía del desarrollo, 7.

¹¹² Juan Diego Mujica Flippi, *Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en latinoamérica*. (Madrid: Cooperación Española) 25.

¹¹³ "Tax Cuts for the Companies That Deserve It: It's not too late to put people on par with profits", Anne Kim, *ppi radically pragmatic*, 2018, <https://www.progressivepolicy.org/publication/tax-cuts-companies-deserve/>.

¹¹⁴ Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá.

De igual manera en el artículo 311 de la Carta Magna, se reconoce la importancia de que el derecho de propiedad en todas sus formas deba cumplir con una función social y ambiental¹¹⁵. Finalmente, dentro de la constitución en su artículo 285, se establece que entre los objetivos de la política fiscal la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la promoción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente responsables.¹¹⁶

La Constitución es una guía para que tanto el ejecutivo como el legislativo tomen en consideración al momento de expedir normas, sobre todo respecto a políticas tributarias, con el fin de solucionar problemas sociales. Por lo que, así como las Sociedades BIC están alineadas perfectamente con el Buen Vivir, los incentivos tributarios que las promuevan estarían justificados.¹¹⁷

El Plan Nacional del Buen Vivir, es el principal instrumento que tiene la administración pública para crear políticas e instrumentos, para la consecución de sus objetivos, entre uno de los objetos del plan, está la economía al servicio de la sociedad¹¹⁸. Por lo que podemos concluir que las sociedades BIC, se alinean perfectamente con el Plan Nacional del Buen Vivir, que esta expresado en la Constitución y alienado con la Agenda del 2030 y por lo tanto deben ser incentivadas.

9. Conclusiones.

La categoría societaria BIC puede ser adquirida por cualquier compañía mercantil desde su origen o tras una recategorización.

En el Ecuador menos del 1% de las compañías han adoptado esta forma societaria. Esto puede deberse a la falta de incentivos previstos por las normas que las crean y por los costos asociados con las mismas pues las compañías que decidan ser una BIC tendrán que dedicarse a objetivos sociales y/o ambientales adicionales a los propios del negocio.

Se han estudiado las BIC en otras legislaciones en donde son más utilizadas que en Ecuador. Esto podría deberse a que esos Estados contemplan incentivos de diversos tipos para este tipo de empresas.

¹¹⁵ Artículo 311, Constitución de la República del Ecuador.

¹¹⁶ Artículo 285, Constitución de la República del Ecuador.

¹¹⁷ Julio Lecaro-Chalen, "Los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos económicos: estudio especial a las sociedades BIC en Ecuador", (tesis pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 2021),18.

¹¹⁸ Ibidem.

En virtud de lo estudiado en este trabajo, se concluye que las compañías BIC son positivas pues permitirían al Ecuador cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, con las finalidades de Buen Vivir establecidas en la Constitución y porque favorecen la atención desde las empresas a los problemas sociales o ambientales.

Por lo tanto, se sugiere que, para lograr un mayor uso de las BIC en Ecuador, se establezcan desde el poder legislativo incentivos tributarios que compensen a las compañías los costos de convertirse en BIC.

Dentro de este trabajo se presentó una limitación muy importante, pues no existió mayor doctrina referente a las sociedades BIC en el país, por lo tanto, la gran mayoría de doctrina considerada dentro de este trabajo es extranjera. En consecuencia, sugiero que existan líneas de investigación que revelen cifras o proyecciones relevantes sobre los beneficios que acarrearán las sociedades BIC en el país para comprender su importancia dentro del dinamismo de la economía ecuatoriana.